



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de noviembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NURIS MONTES CASTRO
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20180069600
Asunto:	Cúmplase y ordena archivo

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **REVOCÓ** la decisión emitida por este despacho. (anexo 3-2-32 E.D.).

PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 29 de noviembre de 2019 proferida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **NURIS MONTES CASTRO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, para en su lugar, CONDENAR a COLPENSIONES, a reconocer y pagar pensión de sobrevivientes a favor de la demandante, a partir del 10 de septiembre de 2007, en el monto del salario mínimo legal mensual vigente, y en el número de catorce (14) mesadas al año.

SEGUNDO: DECLARAR prescritas las mesadas pensionales causadas con antelación al 2 de febrero de 2015.

TERCERO: ABSOLVER a COLPENSIONES de la pretensión de los intereses moratorios del Art. 141 e la ley 100 de 1993.

Se CONDENA a COLPENSIONES, a indexar las mesadas pensionales retroactivas que el cancele a la demandante, en la forma indicada en la parte motiva del presente fallo.

CUARTO: ORDENAR a COLPENSIONES, descontar de cada mesada pensional que se condena a pagar a favor de SARA y DANIEL BUILES CADAVID, el aporte legalmente correspondiente al sistema de salud, con destino a la EPS a la que se encuentren afiliados.

Costas en primera instancia a favor de la demandante, y a cargo de COLPENSIONES, las que serán fijadas por el *a quo*.

Sin costas en esta instancia.

De acuerdo a la decisión emitida se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: **\$7.351.364**

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'F', 'S', and 'D' in a cursive, flowing style.

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de noviembre de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de COLPENSIONES	\$7.351.364
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
Sin costas	\$ 0

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de noviembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	NURIS MONTES CASTRO
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20180069600
Asunto:	Aprueba Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400d927de869029974313a74fadd286cbbb72ea6c73527c048c087302b00773**

Documento generado en 28/11/2023 01:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>